

Comunicado institucional

El INE quiere hacer las siguientes puntualizaciones y desmentidos a varias afirmaciones recogidas ayer en el artículo *“Lo que Homer ha enseñado a Sánchez: si las estadísticas no te gustan, cámbialas; así manipula el Gobierno a los españoles”* publicado en El Español, y realizadas tanto por su autor, David G. Maciejewski, como por José Ramón Riera y Javier Santacruz (ambos citados como fuente).

El INE es un organismo autónomo y profesionalmente independiente. Y las estadísticas que produce, entre ellas las que se hacen referencia en el artículo –principalmente el Producto Interior Bruto (PIB) y el Índice de Precios de Consumo (IPC)–, están sujetas a normas establecidas en Reglamentos europeos, por lo que todos los estados miembros de la Unión Europea (UE) deben seguir rigurosamente la misma metodología para conseguir indicadores precisos y plenamente comparables. Por tanto, cualquier cambio introducido por un estado miembro debe responder de forma estricta y escrupulosa a la normativa europea y, además, debe ser comunicado previamente a su implantación a la oficina de estadística de la UE (Eurostat), que debe dar su beneplácito.

Además, para garantizar que las metodologías utilizadas por los países de la UE cumplen con lo exigido por la reglamentación europea, Eurostat realiza auditorías en las que revisan cada uno de los parámetros metodológicos. Esto refuerza la garantía de calidad y comparabilidad de la producción estadística. Una calidad que se sustenta también en los principios del Código de Buenas Prácticas de las estadísticas europeas, que el INE ha implementado en toda su producción estadística.

Por tanto, el INE quiere advertir de que todas las críticas vertidas en el artículo de El Español sobre los procedimientos utilizados para la producción de estos indicadores no tienen ningún fundamento, ya que estos han sido acordados en la UE bajo criterios exclusivamente metodológicos, sin que intervenga ningún estamento político.

PIB

La Contabilidad Nacional se compila según las recomendaciones metodológicas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales 2010, implantado en la UE bajo Reglamento. Y sus estimaciones –que determinan el nivel del PIB y de la Renta Nacional Bruta– están auditadas y validadas periódicamente por la Comisión Europea.

Respecto a lo comentado en el artículo sobre fondos europeos, cabe desmentir las afirmaciones que se hacen, ya que dichos fondos se registran en las cuentas nacionales como transferencias de capital cuya contrapartida es un activo fijo de inversión –en su mayoría– o como gastos corrientes –una pequeña parte–. Pero no se emplean como fuente directa en las estimaciones de inversión privada, tal y como se indica en el apartado 5.10.2 de la [guía inventario de la contabilidad nacional anual](#).

En segundo lugar, las estimaciones de gasto en consumo final de las Administraciones Públicas no las elabora el INE. Proceden de la Intervención General de la Administración de Estado (IGAE). Las cuentas de este sector forman parte de un marco informativo de ingresos y gastos públicos más amplio, como es el de la notificación del Procedimiento de Déficit Excesivo, que es igualmente auditado y validado periódicamente por la Comisión Europea.

Por otro lado, la revisión estadística llevada a cabo en las cuentas nacionales en septiembre 2024 formó parte de un proceso coordinado en todos los países de la UE, que de manera sistemática actualizan cada cinco años las fuentes y métodos empleados en sus estimaciones del PIB. Este proceso garantiza la alta calidad, coherencia y comparabilidad de los datos de cuentas nacionales. En este sentido, la afirmación realizada en el artículo de que se ha revisado el nivel del PIB en 77.000 millones de euros es totalmente inexacta –como se describe en el [documento metodológico sobre el impacto en el PIB de cada cambio estadístico](#), la revisión total en el nivel del PIB del año 2021 fue de 13.184 millones–.

IPC

El artículo indica que cuando Elena Manzanera llegó a la presidencia del INE, en agosto de 2022, “empezó a haber ajustes de ponderaciones”. Esto tampoco es correcto ya que los cambios que se introdujeron en el IPC en enero de 2023 fueron desarrollados con dos años de antelación.

Además, las modificaciones más relevantes introducidas en ese momento (cambio de la fuente principal de ponderaciones de la Encuesta de Presupuestos Familiares a la Contabilidad Nacional e inclusión del mercado libre de la energía) respondieron tanto a exigencias del Reglamento de Ejecución 2020/1148 del IPCA del año 2020 como a las recomendaciones europeas para que la cobertura del mercado eléctrico incluyera tanto los mercados regulados como los libres.

Por tanto, ni el momento ni el contenido tienen nada que ver con una “cocina estadística intencionada” inexistente, ya que las instituciones políticas no pueden influir en esas decisiones, que se adoptan de forma técnica por parte de expertos de Eurostat.

En cuanto a las ponderaciones, la actualización de los pesos de los productos (incluidos los de la alimentación y electricidad) se realiza anualmente. Y cabe señalar que el hecho de que la alimentación redujera su peso no es indicativo de menos inflación, ya que depende también de la evolución de los precios de estos productos en el futuro (y se ha demostrado que en los últimos dos años ha pasado por fases de aumentos significativos a variaciones menos relevantes). También es falso que el cambio de ponderación de la alimentación en 2023 fuera el mayor en los últimos años, ya que en 2021 aumentó más de un 20%.

Por su parte, la incorporación del mercado privado de electricidad supuso una mejora considerable en la precisión de este indicador, ya que hasta entonces solo se recogía la evolución de los precios del mercado público. Y cabe recordar que otros países europeos procedieron a ajustes similares, amparados por la normativa y recomendaciones europeas.

Por último, la metodología del IPC contempla la posibilidad de modificar los parámetros de medición para mejorar su precisión, lo que incluye cambios metodológicos, de ponderaciones o de muestra. Para ello, está contemplado un proceso de encadenamiento, por el que cualquier cambio en este sentido se puede realizar sin incurrir por ello en imprecisiones metodológicas a la hora de medir la inflación.

IRAV

En lo relativo al Índice de Referencia para la actualización de los Arrendamientos de Vivienda (IRAV), el INE ha respondido a lo que exige la Ley por el derecho a la vivienda (Ley 12/2023).

Y, tal y como consta en la nota metodológica de este indicador, los parámetros utilizados para su cálculo están perfectamente definidos y son públicos, como no puede ser de otra forma en la estadística oficial. Por tanto, es falso que se constituya “a partir de parámetros opacos” como se afirma en el artículo.